



**D. JAVIER LORENTE GUAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA (VALENCIA)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión organizativa celebrada el día 4 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo, que transcrito en extracto del borrador del acta, dice lo que sigue:

**“7.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN**

*Por el Secretario de la Corporación se dio lectura de la resolución número 1087 cuya parte dispositiva a continuación se transcribe y de las que los Señores Concejales quedaron enterados:*

*Delegación en miembros electos de la Corporación*

**Parte dispositiva de la Resolución de alcaldía nº 1087/2019 de 1 de julio**

**RESUELVO**

**PRIMERO.** *Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión del AREA DE URBANISMO, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, al miembro electo D. VICENTE PASTOR CODOÑER.*

**SEGUNDO.** *Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, del AREA DE SERVICIOS AL CIUDADANO, BIENESTAR SOCIAL Y PERSONAS MAYORES E IGUALDAD con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> BEGOÑA NIEVA VILLAMOR.*

**TERCERO.** *Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del servicio de SEGURIDAD CIUDADANA al Concejel D. JOSÉ LUIS IRAOLA MARTÍNEZ.*

**CUARTO.** *Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de los servicios de DEPORTES al Teniente de Alcalde D. ISRAEL ALFONSO SARGUES.*

**QUINTO.** *Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de los servicios de JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE al concejal JOAQUÍN HERRERO ZANÓN.*

**SEXTO.** *Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a*



*terceros, de los servicios de CULTURA Y FIESTAS a la Teniente de Alcalde MARTA RAMÓN CASTILLO.*

**SEPTIMO.** *Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de los servicios de DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL E INDUSTRIAL al concejal JORGE ROMÁN AROCA.*

**OCTAVO.** *El órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:*

*a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.*

*b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*

*c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.*

**NOVENO.** *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web corporativa, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”*

Y para que conste, de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia de que la presente certificación se extrae del borrador del acta correspondiente y queda sujeta a su aprobación.

Massanassa, a 9 de julio de 2019

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Francisco A. Comes Monmeneu

Javier Lorente Gual